



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/NGO/161
20 de febrero de 2002

ESPAÑOL E INGLÉS SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 5 del programa provisional

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A
LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A
OCUPACIÓN EXTRANJERA

Exposición presentada por escrito* por el Centro Palestino de Derechos Humanos (CPDH),
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con
arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[24 de enero de 2002]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los lenguajes , tal como ha sido recibida
de la Organización no gubernamental.

El Centro Palestino de Derechos Humanos (CPDH) y Law – Sociedad Palestina para la Protección de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente – condenan la continua y beligerante ocupación de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) y sus asentamientos ilegales, los cuales, de manera conjunta, niegan el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino. El derecho internacionalmente reconocido del pueblo palestino a su autodeterminación incluye el establecimiento de un Estado viable e independiente en los territorios ocupados por Israel en 1967. Aún bajo los acuerdos de Oslo, el 82% de los TPO permanecieron bajo directo control militar israelí. Además la política israelí de asentamientos hace que el establecimiento del futuro Estado sea cada vez más difícil e improbable, mermando la posibilidad de que la solución de los dos Estados al conflicto sea sostenible. Tanto la ocupación como la política de asentamientos han continuado de manera constante durante todo el marco de negociación de Oslo así como de la Intifada al-Aqsa. Además la ocupación es y será la principal fuente de violencia, terrorismo e inestabilidad en la región.

Hay alrededor de 400.000 colonos israelíes en los TPO, incluyendo Jerusalén Este, infringiendo el artículo 49 de la Cuarta Convención de Ginebra. El gobierno israelí ha seguido su política de construcción y expansión de asentamientos, proporcionando generosos subsidios y beneficios para estimular a las colonias y proporciona armas de fuego a los colonos. A pesar de que todos los asentamientos en los TPO, incluyendo Jerusalén Este, son ilegales según la legislación humanitaria internacional, el gobierno israelí los utiliza para justificar su ocupación militar de Gaza y Cisjordania. Diversos métodos de limpieza étnica han sido utilizados para limpiar Cisjordania (incluida Jerusalén Este) y la Franja de Gaza de población palestina y confiscar más tierras y propiedades para hacer espacio a nuevas colonias e incrementar el número de ciudadanos judíos israelíes en los TPO.¹

Ruptura de la continuidad territorial y aislamiento internacional

Las colonias israelíes están diseminadas en todos los TPO y muchas de ellas están localizadas en lugares estratégicos sobre colinas y entre comunidades palestinas. Según información de imagen satélite, hay 308 zonas judías construidas en los TPO, además de los puestos militares.² Todo ello ocupa una superficie de 150'2km cuadrados pero están rodeadas de amplias zonas vacías confiscadas y reservadas para futuras expansiones. Los asentamientos están ligados entre sí a través de una serie de carreteras de circunvalación patrulladas por el ejército israelí y cuyo uso la población palestina lo tiene estrictamente prohibido. Sólo en Cisjordania hay 340'8km de carreteras de circunvalación que ocupan un área (con zonas de seguridad a ambos lados) de 51'5km cuadrados y además entre febrero y octubre del 2001, al menos se han construido 25 nuevos asentamientos sólo en Cisjordania.³ Los asentamientos, las bases militares y las carreteras de circunvalación dividen Cisjordania en, al menos, 64 bantustanes, mientras que la Franja de Gaza ha sido separada al menos en tres segmentos. Por otra parte, según los Acuerdos de Oslo, Israel mantiene el control sobre todas las fronteras de los Territorios Palestinos Ocupados aislándolos de sus vecinos Jordania y Egipto. Cualquier acuerdo final que no rectifique esta situación mermará la viabilidad de un futuro Estado palestino.

Jerusalén

La anexión de Jerusalén Este por parte de Israel y una zona circundante de 70 kilómetros cuadrados es ilegal ante la legislación internacional. El derecho del pueblo palestino a un

¹ Ver la intervención conjunta del CPDH y LAW' sobre racismo y discriminación racial, punto 6.

² GIS database, ARIJ 2000, www.arj.org.

³ MIFTAH hoja informativa sobre asentamientos, www.miftah.org.

Estado independiente en los territorios ocupados en 1967 incluye el derecho a establecer su capital en Jerusalén Este. De esta manera, las políticas ilegales israelíes que buscan “judaizar” Jerusalén Este y limpiar étnicamente las comunidades palestinas existentes tanto cristianas como musulmanas, tienen una gravedad añadida. Entre estas prácticas se incluyen la construcción de asentamientos y carreteras que separan los barrios palestinos de Cisjordania, la retirada de tarjetas de identidad para los residentes palestinos de la ciudad y las demoliciones de viviendas palestinas con el pretexto de que habían sido construidas sin licencia, a pesar de que las normas discriminatorias de construcción de viviendas hacen prácticamente imposible la obtención del permiso de construcción, como ha sido reconocido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.⁴ El 8 de julio de 2001, las autoridades israelíes demolieron 17 viviendas en el campo de refugiados de Shu’fat, en Jerusalén Este, a 200 metros del asentamiento de Pisgat Ze’ev, dejando a más de 120 personas sin vivienda.

La expropiación del agua

En relación con el uso compartido de los recursos hídricos, Israel los deriva para su propio uso tanto en Gaza como en Cisjordania. Según el Grupo Hidrológico Palestino, la población palestina en los TPO está autorizada a utilizar sólo el 12.5% de los recursos hídricos renovables mientras que el resto se desvía o bien para Israel o bien para los asentamientos ilegales de los TPO.⁵ Los israelíes consumen 4 veces más agua por persona que los palestinos en los TPO. La privación del agua no sólo afecta negativamente a la población palestina de manera individual, sino que la derivación de las reservas hídricas, como un recurso común vital, plantea un mayor desafío en materia medio ambiental, de salud y económica, que constituiría una urgente preocupación para cualquier futuro Estado palestino.

Restricciones de movimientos

Israel ha reforzado dramáticamente los cierres de las fronteras de los TPO desde el inicio de la Intifada al-Aqsa, de manera que viajar a Israel, a los países vecinos o entre Cisjordania y la Franja de Gaza sea prácticamente imposible. También ha impuesto un cerco a las ciudades, pueblos y campos de refugiados, limitando de una manera drástica el movimiento de la población en el interior de los Territorios Palestinos Ocupados. Las restricciones de movimientos han contribuido a diezmar la economía palestina que se contrajo un 50% durante los últimos cuatro meses del año 2000, llevando a un incremento muy marcado de desempleo y de índices de pobreza⁶, e incrementando la dependencia de las agencias de ayuda humanitaria.⁷ Los asedios y cierres interrumpen todos los aspectos sociales o económicos de la vida, incluyendo el funcionamiento de las instituciones de la Autoridad Nacional Palestina (ANP). El Consejo Legislativo Palestino (CLP) no se ha podido reunir, la policía palestina ha sido incapaz de llevar a cabo sus obligaciones al completo y los ministerios y la judicatura prácticamente han interrumpido sus funciones. La recuperación del daño económico causado por la política de cierres y asedios durará años, si no décadas, y las instituciones de la ANP han sufrido aún daños más fuertes a causa de los ataques militares, incluidos los aéreos sobre infraestructuras civiles. Paralizando la economía palestina e impidiendo la libertad de movimiento, los cierres y cercos de Israel paralizan y socavan prácticamente todas las instituciones palestinas sea en el ámbito de los negocios, de la salud, educación, sociedad civil

4 “Observaciones concluyentes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Israel”. (E/C.12/1/Add.27), 4 de diciembre de 1998, párrafo 22

5 “Agresiones israelíes contra el sector hídrico palestino durante la Intifada al-Aqsa,” www.phg.org.

6 Informes económicos de la Oficina del Coordinador Especial de Naciones Unidas, www.unsco.org.

7 Ver informe de LAW y otras ONGs presentado al Ponente Especial de Naciones Unidas para el agua y la alimentación, 1 de noviembre 2000, disponible en: www.lawsociety.org.

o la propia Autoridad Nacional Palestina

Destrucción de las infraestructuras

El ejército de ocupación israelí ha causado una amplia destrucción y daño a infraestructuras civiles en los Territorios Palestinos Ocupados, especialmente en las áreas bajo control exclusivo de la Autoridad Nacional Palestina. Docenas de instalaciones de policía de la ANP y prisiones han sido atacadas, demolidas o bombardeadas.

Los ataques indiscriminados por parte de Israel han dañado o destruido diversos distribuidores de energía, dejando a muchas comunidades sin electricidad. (Los Territorios Palestinos Ocupados se abastecen únicamente de la electricidad israelí). Algunos elementos claves del sector del transporte también han sido atacados. Buldozers israelíes y aviones de combate atacaron el aeropuerto internacional de Gaza el 12 de diciembre del 2001, destruyendo la torre del radar y dejando la pista de aterrizaje inutilizable. Un nuevo ataque en enero 2002 destrozó la pista dejándola ya irreparable. El aeropuerto es una instalación civil palestina pero está bajo control israelí. El 17 de septiembre de 2001, el ejército israelí destruyó al menos un edificio que estaba claramente señalado con las banderas de los países de la Unión Europea que lo habían sufragado. Como parte de su política de asedio a las comunidades palestinas, el ejército israelí ha abierto zanjas alrededor de las villas y ciudades en Cisjordania cortando, físicamente, las carreteras. La reparación de los daños producidos a las infraestructuras en los TPO por el ejército israelí serán difíciles y costosos, una enorme carga para un futuro Estado palestino que socavará enormemente sus posibilidades de desarrollar sus funciones básicas como mantener los enlaces aéreos o terrestres y facilitar los movimientos internos.

El Centro Palestino de Derechos Humanos y Law, llaman a:

Al Gobierno de Israel

- Para que de manera inmediata aplique lo dispuesto en la Cuarta Convención de Ginebra en los TPO, *de jure* y *de facto* y a cumplir las Resoluciones de Naciones Unidas que demandan la completa retirada de los Territorios Palestinos Ocupados en 1967.
- A que se comprometa públicamente a la completa cooperación en los esfuerzos para establecer un Estado palestino viable de acuerdo con la legislación internacional y la Ley Humanitaria Internacional y a que dedique los recursos necesarios para ayudar a deshacer los obstáculos para esta meta que se han establecido como parte de la ocupación.
- A que desmantele de manera inmediata todos los asentamientos construidos en los Territorios Palestinos Ocupados, incluyendo los de Jerusalén Este y se asegure la expedición y transferencia ordenada de los colonos de vuelta a Israel.
- A que acabe de manera inmediata con los beneficios económicos y otros incentivos gubernamentales que alientan a los asentamientos ilegales en los TPO.
- A terminar con las restricciones de movimientos en el interior de los TPO así como a permitir un tráfico normal a través de las fronteras internacionales.
- A investigar de manera efectiva, perseguir y castigar a aquéllos sospechosos de asesinar ilegalmente a palestinos en los TPO, especialmente colonos, y, de acuerdo con el Artículo 146 de la Cuarta Convención de Ginebra, aquéllos oficiales que se encuentren que han ordenado asesinatos deliberados.

- A aceptar la presencia de un mecanismo de protección internacional apropiado para la población civil en los TPO así como a extender una completa colaboración en ello.

A la Comunidad internacional, incluyendo a las Altas Partes Contratantes de la Cuarta Convención de Ginebra.,

- A que de manera inmediata de los pasos para que se asegure que Israel *de jure* y *de facto* aplique la Cuarta Convención de Ginebra en los TPO así como al reconocimiento del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino, y al derecho a establecer un Estado viable e independiente en los territorios ocupados en 1967.
- A desplegar, de manera inmediata una presencia de protección internacional para que proteja a la población civil palestina y prevenir más graves incumplimientos y otras violaciones de la Convención y de otras normas internacionales de derechos humanos en los TPO.
- A reconocer y aplicar las obligaciones de las Altas Partes Contratantes de la Cuarta Convención de Ginebra recogidas en el Artículo 146 a:
 - a activar la legislación que proporcione sanciones penales efectivas para las personas que han cometido o han ordenado cometer graves incumplimientos de la Convención.
 - A buscar y poner ante los tribunales, de acuerdo con las normas internacionales, a las personas que supuestamente han cometido o han ordenado cometer graves violaciones de la Convención, de conformidad con la jurisdicción universal reconocida para graves violaciones por la Convención.
- A establecer un Tribunal para crímenes de guerra que persiga a los israelíes responsables por haber cometido crímenes de guerra en los TPO.
- A que de manera inmediata ponga fin al envío de armas y equipamiento militar a Israel y se presione a otros países a que lo hagan también.
- A que de manera inmediata se activen todos los acuerdos firmados así como la legislación local que dependen del cumplimiento de Israel de las normas internacionales de derechos humanos, incluyendo la suspensión del Acuerdo de la Asociación Euro – Israelí
- A imponer sanciones económicas, petróleo, de comercio, diplomáticas y otras de manera individual o colectiva de forma gradual y acumulativa (con excepción de la ayuda médica, alimentos y otros bienes y servicios humanitarios).
- A restringir los acuerdos de comercio bilaterales con Israel, especialmente la importación de productos hechos en los asentamientos israelíes en los Territorios Palestinos Ocupados.